

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).
Radicado: 05001-31-10-007-2020-00274.

En los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente a los herederos indeterminados del señor RAFAEL DUQUE dentro de este proceso, verbal de petición de herencia, nombramiento que recae en la Dra. Ana Cristina Idarraga Arango, quien se localiza en el teléfono 3006724777 y correo acia21@gmail.com. Comuníquesele la designación, una vez posesionado el Curador Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se fija la suma de Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfc5bba1f443d1a807e1e76d6dad8d144cf073346bfe705bc9e8f7d673701e27

Documento generado en 15/12/2020 10:10:33 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>